

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 11 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2019



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)

Expte. 21/18 Planeamiento.

El Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta, eleva para su dictamen por la Comisión de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Huerta y su posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO, que con fecha 07/03/2018 tuvo entrada en este Ayuntamiento un escrito de la Asociación para la Recuperación de la Huerta de Murcia- Huerta Viva, por el que, a la vista de que en el catálogo del PECHAM, la ficha referente a la Real Fábrica de la Pólvora (número 2ED-001), sita en Calle Acisclo Díaz, 18 de Murcia, sólo queda protegido con grado 2 el edificio principal, se solicita la protección y catalogación de la totalidad de los edificios que forman el complejo de la Real Fábrica y se proceda igualmente a proteger el complejo en el PGOU. De igual modo, comunican que por su parte se ha solicitado incoación como BIC del conjunto ante esa Dirección General de Bienes Culturales.

RESULTANDO, que en el mismo sentido, con fecha 07/03/2018, tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito presentado por la Asociación HUERTA VIVA, en el que se indica que a la vista de que en el catálogo del PECHAM, la ficha referente a la Real Fábrica de la Pólvora (número 2ED-001), sita en Calle Acisclo Díaz, 18 de Murcia, sólo queda protegido con grado 2 el edificio principal, se solicita la protección y catalogación de la totalidad de los edificios que forman el complejo de la Real Fábrica, a la vez que solicitan que se proceda igualmente a proteger el complejo en el PGOU.

RESULTANDO, que por el Servicio Técnico de Planeamiento se emite informe con fecha 15 de marzo de 2018 según el cual se estima conveniente la modificación de la ficha de catálogo solicitada; no obstante es necesario efectuar previamente un estudio histórico- arqueológico del conjunto para identificar y enumerar con precisión los valores culturales a proteger y la delimitación de las partes integrantes del inmueble.

RESULTANDO, que con fecha 11/04/2018 se emitió informe por la Sección de Arqueología de este Ayuntamiento del que se desprende la necesidad de elaboración de un estudio histórico-arqueológico sobre el edificio para la acertada modificación de la ficha de catálogo.

RESULTANDO, que con fecha 30/04/2018, tiene entrada por Registro Municipal un escrito de D^a Rosa María Hervás Avilés, profesora titular de la Universidad de Murcia y Coordinadora del Máster Universitario Educación y Museos: Patrimonio, Identidad y Mediación Cultural, en el que solicita que el Ayuntamiento lleve a cabo un estudio de las instalaciones de la antigua Real Fábrica de la Pólvora y de los restos arqueológicos del arrabal de la Arrixaca que pudieran conservarse en el subsuelo y se modifique la ficha correspondiente del PECHAM, para asegurar la conservación de las instalaciones y de los posibles restos arqueológicos.

RESULTANDO, que tras solicitar informe a la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia, acerca de las actuaciones que hubiesen podido efectuarse por dicho organismo a la vista de la solicitud de incoación de procedimiento para declaración de BIC de la Real Fábrica de la Pólvora realizada por HUERMUR o si se hubiese adoptado alguna medida cautelar al respecto, todo ello de acuerdo con la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se comunica inicialmente, con fecha 23 de mayo de 2018, que tal solicitud se encuentra pendiente de informe técnico y finalmente, con fecha 18 de septiembre de 2018, tiene entrada en el

Concejalía de DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA - Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia -www.murcia.es/urbanismo

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedc.murcia.es/verifirma>



FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 11 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000-A)



Registro municipal la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 13 de agosto de 2018, por la que se desestima la solicitud de declaración de la Real Fábrica de la Pólvara de Murcia como bien de interés cultural por entender, según informe técnico de fecha 02 de agosto de 2018, que “ (...)la Fábrica de Salitres de Murcia ha perdido interés tecnológico, autenticidad e integridad y al haber sido dividida en varias parcelas demoliéndose parte de sus inmuebles y al no poseer la integridad territorial que le era propia, no obstante se insta al Ayuntamiento de Murcia a:

1.- Completar la ficha de la fábrica del Salitre en la que se incluya todo el inmueble que se enfrenta a la Calle Acisclo Díaz, no sólo la fachada central. Referencia catastral 3765902XH6036N0001BX.

2.- Catalogar, dentro de la ficha de la Fábrica del Salitre, además de la chimenea y la ermita, que sí lo están como elementos aparte, el resto de inmuebles que aún quedan y que pertenecían a la citada fábrica, como son: las acequias de Aljufia y Turbedal de las que se proveía, el Jardín, la actual sede del Club Taurino y la sede de la oficina municipal de Estadística.

3.- Revisar la ficha de la fábrica de Pólvara de Javalí Viejo e incluir todos los inmuebles originales que quedan en la antigua construcción.

4.- Identificar los molinos de pólvora que aún se conservan en la acequia de la Aljufia y catalogarlos para su protección. Ya que todos estos elementos que se han citado con anterioridad sí que forman parte de la Antigua Real Fábrica de Pólvoras de Murcia y no sólo la Fábrica de Salitres. (...)

RESULTANDO, que como consecuencia de la citada resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Región de Murcia y a requerimiento del Sr. Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente, Agua y Huerta, con fecha 20 de septiembre de 2018 se insta al Servicio de Planeamiento el inicio del procedimiento de modificación de oficio de las fichas de las construcciones protegidas y la protección que corresponda de las nuevas propuestas.

CONSIDERANDO, que tras solicitar del Servicio Municipal de Medio Ambiente la redacción del documento ambiental estratégico en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica previsto en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, ha tenido entrada el mismo en el Servicio Administrativo de Planeamiento y seguidamente, el Proyecto de “Modificación nº 132 de Plan General. Revisión y Ampliación Ficha 2ED-001. Fábrica de La Pólvara”, Versión 1- Avance, redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento.

CONSIDERANDO, que en la Memoria del citado proyecto se contienen las siguientes indicaciones con respecto a las instrucciones de la Dirección General de Bienes Culturales:

“Las actuaciones a realizar según punto cuarto de la resolución de la DGBC ya se han iniciado y son parte del objeto de la modificación nº 130 del Plan General de Ordenación, que tiene por objeto catalogar nuevas construcciones, dentro de ellas, lo que fue el Molino de Pólvara “Los Canalaos” en Rincón de Beniscornia.

Las indicaciones recogidas en el punto tercero de la resolución de la DGB, afectan a la modificación de la ficha del Catálogo de edificios y elementos protegidos del PGMO de Murcia, denominada “Fábrica de la Pólvara” con el número de catálogo 2ED-JV04 (Javalí Viejo). Dichas indicaciones serán objeto de trabajos posteriores ante la dificultad para acceder al complejo fabril de pólvoras y explosivos aún en funcionamiento.

Las instrucciones recogidas en los dos primeros puntos afectan directamente a la modificación de la ficha del Plan del Conjunto Histórico de Murcia denominada “Fábrica de la Pólvara” con el número de catálogo 2ED-001 y para ello se inician los trámites para modificar y completar la ficha 2ED-001, del PCHM (Plan

Concejalia de DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA - Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia -www.murcia.es/urbanismo



FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 11 de Noviembre de 2019
 2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000-A)



Conjunto Histórico de Murcia) para incluir en la misma las construcciones y resto de inmuebles que aún se conservan de la antigua Real Fábrica de Pólvoras, constituyendo por tanto una modificación de Plan General, pues altera determinaciones gráficas y normativas sobre suelos e inmuebles.(...)"

El objeto de esta modificación del Plan General es el siguiente:

1. Completar la ficha 2ED-001 del Catálogo del Plan Conjunto Histórico de Murcia, denominada "Fábrica de Pólvora" para delimitar el conjunto, que pasará a denominarse "Real Fábrica de Salitres de Murcia" y ampliar el inmueble catalogado en dicha ficha mediante la inclusión de la totalidad de la edificación que se enfrente a la calle Acisclo Díaz, junto con el resto de las construcciones que en origen pertenecían a la Fábrica y que aún quedan por catalogar, lo que comprende:

- La Acequia Aljufía.
- El brazal de la Acequia de Caravija.
- Las construcciones hidráulicas ligadas a dichas acequias.
- El Paseo central que tiene su origen en la entrada del edificio principal de la Real Fábrica de Salitres de Murcia y el jardín adyacente.

2. Crear cuatro nuevas fichas para el catálogo del PGMO con las medidas necesarias para la protección y rehabilitación de los espacios, construcciones y elementos pertenecientes a la "Real Fábrica de Salitres de Murcia", no situados dentro del Plan Especial Conjunto Histórico de Murcia:

- 2ED-Mc44: Biblioteca Taller de afino de salitre (antigua sede oficina municipal de estadística).
- 3ED-Mc45: Taller de afino (actual sede Club Taurino).
- 2EL-Mc46: Paseo Central del Jardín del Salitre.
- 1EL-Mc47: Chimenea de Agramizas.

El ámbito comprende la totalidad de la parcela de 6.320 m2 de equipamientos situada junto al Museo de la Ciudad, el Jardín del Salitre y las calles Acisclo Díaz y Antonio González-Conejero Martínez y calificada como (DE) *Equipamiento Local*, así como de 3.120 m2 de suelo perteneciente al sistema general de espacios libres VD, situados en el conocido "Jardín del Salitre". Se define el ámbito en el plano I-2 y afecta a un total de 9.440 m2 de suelo urbano, por lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 173.2 de la LOTURM (modificaciones estructurales y no estructurales de Plan General) resulta inferior a 50 hectáreas, por lo que no tiene carácter estructural.

CONSIDERANDO, que en la memoria del proyecto se incluye el punto 1.7.1: "Suspensión de licencias y ejecución del Planeamiento, que contiene lo siguiente:

"Dada la finalidad del plan y sus determinaciones que modifican la ordenación vigente, se propone que el órgano competente acuerde la suspensión de las licencias de parcelación, edificación y demolición para el ámbito de la presente modificación por el plazo de un año, conforme lo previsto en el artículo 153 LOTURM.

Para garantizar el mantenimiento de los elementos catalogados en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la suspensión no afectará a las autorizaciones de obras de conservación, restauración y consolidación que no supongan aportación de nuevos diseños, especificadas en el art. 10.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General."

CONSIDERANDO, que con fecha 11 de noviembre de 2019 se ha emitido informe por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento en el que se detallan los antecedentes, el objeto de la modificación, el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación del Plan General, los informes que han de solicitarse de los organismos sectoriales y la competencia para la adopción de los acuerdos municipales correspondientes

Concejalía de DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA - Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia -www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 11 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



CONSIDERANDO, que en la medida que a la vista de la memoria del proyecto se desprende que el objetivo de esta modificación de Plan General es modificar y completar la ficha relativa a la Fábrica de la Pólvora e incorporar nuevas fichas para el catálogo del Plan General con la finalidad de proteger esos valores culturales y ampliar su protección con respecto a la regulación actual, procedería adoptar como medida cautelar con la que garantizar la viabilidad y efectividad de la futura modificación del Plan General, evitando que se creen o mantengan situaciones que contravengan lo previsto en dicha modificación de Plan General en elaboración, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición durante el plazo de un año, prevista en el artículo 153 de la LOTURM , que podrá ser acordada voluntariamente por el órgano competente.

CONSIDERANDO que, potestativamente, de conformidad con los arts. 152, 155 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete el Avance de Modificación nº 132 del Plan General, al trámite de información pública para la presentación de sugerencias.

CONSIDERANDO que, asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete al trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el avance de la Modificación nº 132 del Plan General, junto con el documento ambiental estratégico,

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y el art.123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia del Pleno, y el informe de procedimiento,

SE ACUERDA

PRIMERO. Someter el Avance de la Modificación nº 132 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta al catálogo de edificios y elementos protegidos, al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Someter el Avance de la Modificación nº 132 del Plan General Municipal de Ordenación, junto con su documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

TERCERO: Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito delimitado de esta modificación, suspensión que se levantará transcurrido un año desde la publicación del presente en el BORM, si con anterioridad no se hubiera procedido a la aprobación inicial.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos, así como para su notificación a los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión de la interrupción del procedimiento de otorgamiento según el artículo 153.5 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la

Concejalia de DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA - Avda. Abenarabi,1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 Murcia -www.murcia.es/urbanismo

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 11 de Noviembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Noviembre de 2019

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedc.murcia.es/verifirma>

7811+gZI*4IH5J1UtOoxNTXeLa0oY-mpz*0dE-Q

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Región de Murcia.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, a efectos informativos y remitir un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo y remitir un ejemplar de la documentación constitutiva del Avance a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM para que emita informe de acuerdo con la legislación sectorial correspondiente, así como sobre la necesidad de elaboración de un estudio histórico-arqueológico sobre el edificio para la acertada modificación de la ficha de catálogo.

(Firmado electrónicamente)

La Comisión de Pleno de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Huerta, reunida en sesión ordinaria en el día de la fecha, dictaminó favorablemente esta propuesta por unanimidad, y elévese para su aprobación por el Pleno Municipal.

Murcia a 21 de noviembre de 2019
El Secretario de la Comisión


Fdo. Antonio Marín Pérez

ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2019.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Comisión de **URBANISMO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**, y a su vista se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

.EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO


Fdo. Antonio Marín Pérez